



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000015 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 25 ENE 2023

VISTO:

El Informe N° 001-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR., de fecha 06 de Enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP - "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 03-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor público el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 001-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR., de fecha 06 de Enero del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Adolfo Edwin García Ortiz, alcanza a la Gerencia General Regional la propuesta del servidor nombrado Lic. ARTURO VASQUEZ ACOSTA para que se le encarguen las funciones de Director de Sistema Administrativo III - Sub Gerente de Servicios Productivos (Código: 461-17-01-4) dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000015 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 25 ENE 2023

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: *"Eficacia anticipada del acto administrativo.- 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

En ese sentido, teniendo en cuenta la propuesta alcanzada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se ha creído por conveniente ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 06 de Enero del 2023, al servidor nombrado Lic. ARTURO VASQUEZ ACOSTA las funciones de Director de Sistema Administrativo III - Sub Gerente de Servicios Productivos (Código: 461-17-01-4) dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 06 de Enero del 2023, al servidor nombrado Lic. ARTURO VASQUEZ ACOSTA las funciones de Director de Sistema Administrativo III - Sub Gerente de Servicios Productivos (Código: 461-17-01-4) dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, encomendándole responsabilidad y eficiencia; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor nombrado Lic. ARTURO VASQUEZ ACOSTA, a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Oficina de Recursos Humanos, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Julia Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL